



## RE: Evaluación del Ministerio de Cultura

Desde Francisco Miguel Cortez Rodriguez <fmcordez@miambiente.gob.pa>

Fecha Jue 03/10/2024 10:02

Para Yamitzel Gutiérrez <ygutierrez@micultura.gob.pa>

Recibido, gracias.

**De:** Yamitzel Gutiérrez <ygutierrez@micultura.gob.pa>

**Enviado:** jueves, 3 de octubre de 2024 9:53

**Para:** Francisco Miguel Cortez Rodriguez <fmcordez@miambiente.gob.pa>; Luis Peña <lpena@anamgobpa.onmicrosoft.com>

**Cc:** Roxana Pino <rpino@micultura.gob.pa>

**Asunto:** Evaluación del Ministerio de Cultura

Buenos días ingeniero Cortez:

La presente es para remitir la evaluación del estudio arqueológico del EsIA "Canchas de Pádel" y la aclaratoria del EsIA "Club Deportivo Pádel Manía". Adjunto las notas MC-DNPC-PCE-N-N°881-2024 Y MC-DNPC-PCE-N-N°883-2024.

Agradecemos confirmar lectura.

Atentamente,

**Yamitzel Gutiérrez**

Antropóloga

Dirección Nacional de Patrimonio Cultural

MINISTERIO DE CULTURA

501-4019 / 501-4950



GOBIERNO NACIONAL  
\* CON PASO FIRME \*

MINISTERIO  
DE CULTURA

GOBIERNO NACIONAL  
★ CON PASO FIRME ★  
MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 1 de octubre de 2024  
MC-DNPC-PCE-N-N°883-2024

Ingeniera  
**ENILDA MEDINA**  
Director Regional  
Ministerio de Ambiente - Herrera



Ingeniera Medina:

Respondiendo a la nota DRHE-SEIA-1285-2024, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**CANCHAS DE PÁDEL**", No. de expediente DRHE-I-F-26-2024, proyecto a realizarse en el corregimiento de Chitré Cabecera, distrito de Chitré, provincia de Herrera, cuyo promotor es JI FO CHONG (JIHE ZHANG).

Sobre el particular, el consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (prospección superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto "**CANCHAS DE PÁDEL**" y recomendamos como medida preventiva, incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras de construcción del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Arqueológico, así como también, del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante las obras y de su notificación inmediata a este Despacho.

Atentamente,

  
**D. YAMILETH STANZOLA**  
Directora Nacional de Patrimonio Cultural  
Ministerio de Cultura

YS/yg

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL ÁREA DE DESARROLLO DEL PROYECTO**

**I. DATOS GENERALES:**

<b>Proyecto:</b>	CANCHAS DE PÁDEL		
<b>Categoría:</b>	I		
<b>Promotor:</b>	JI FO CHONG (JIHE ZHANG)		
<b>Representante Legal:</b>	No Aplica		
<b>Ubicación:</b>	Corregimiento de Chitré cabecera, Distrito de Chitré, provincia de Herrera.		
<b>Expediente No.:</b>	DRHE-I-F-26-2024		
<b>Fecha de Inspección:</b>	02 de octubre de 2024		
<b>Fecha del Informe:</b>	03 de octubre de 2024		
<b>Participantes:</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Institución/Sociedad/Empresa</b>
	Francisco Cortés	Evaluador de Impacto Ambiental	MiAmbiente – Dirección Regional de Herrera
	Eliecer Osorio	Consultor Ambiental	En representación del promotor

**II. OBJETIVO:**

Realizar Inspección Técnica al área de los Inmuebles donde se pretende desarrollar el proyecto, con la finalidad de verificar la línea base indicada en el EsIA presentado con la realidad del sitio, toma de coordenadas UTM DATUM WGS-84, imágenes fotográficas y descripción de los componentes físicos, biológicos y socioeconómicos observados.

**III. DESCRIPCION DEL PROYECTO:**

El proyecto consiste en la construcción de una galera de 1,365 m<sup>2</sup> (50 m x 27.30 m) que albergara 4 canchas de pádel, cada una con la medida estándar de 20 metros x 10 metros. Además, se habilitara una zona de estacionamientos en la parte frontal de aproximadamente 800 m<sup>2</sup>, con una cubierta de gravilla. La galera también contara con área de vestidores y baños, al igual que un área para máquinas expendedoras de bebidas (agua y refrescos) y bocadillos (snacks). En un futuro se contempla la instalación de 2 contenedores de comidas (food trucks) en la sección entre los estacionamientos y la parte frontal de la galera, con sus sillas y mesas al aire libre, para el disfrute de los jugadores, sus familiares y visitantes.

**IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:**

La inspección se realizó el día 2 de octubre de 2024, iniciando a las 8:30 a.m., En los Inmuebles, código de ubicación 6002, Folio Real N° 38576 (F) con una superficie actual o resto libre de 5,613 m<sup>2</sup> 13 dm<sup>2</sup>, y Folio Real N° 41442 (F) con una superficie actual o resto libre de 2,555 m<sup>2</sup>, ambos ubicados en el corregimiento de Chitré cabecera, distrito de Chitré, provincia de Herrera, cuyo Titular Registral es el señor Ji Fo Chong (Jihe Zhang. En el recorrido se tomaron coordenadas UTM DATUM WGS-84 del polígono a impactar e imágenes

Informe Técnico de Inspección en Campo del proyecto: **CANCHAS DE PÁDEL**  
 Fecha de la Inspección: 02 de octubre de 2024.

fotográficas, además se conversó sobre temas relacionados al EsIA y los planos del proyecto. Dicha inspección culmino a las 9.15 a.m. del día 02 de octubre de 2024.

Coordenadas UTM DATUM WGS-84 de inspección tomadas en el Inmueble		
Punto	Este	Norte
1	563005	879050
2	563007	879069
3	563006	879109

## V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN:

### A. Descripción del Ambiente Físico:

- El polígono colinda con la vía Roberto Ramírez de Diego, Novey, Plastimex y terreno en desuso en la parte posterior el cual está cubierto de rastrojos y arboles adultos.
- El polígono no es propenso a erosión ni deslizamiento, ya que no existen cerros ni colinas que puedan causar deslizamientos.
- La topografía es relativamente plana con una pequeña inclinación hacia la vía Roberto Ramírez de Diego.
- Los Inmuebles no son atravesados por fuentes superficiales de agua (ríos, quebradas etc.); sin embargo en el lado oeste colindante a Novey existe un drenaje que recoge las aguas pluviales de los Inmuebles colindantes.
- En cuanto a la calidad del aire, se observó que la principal fuente de emisiones de gases colindante al área propuesta es producto de la combustión de los vehículos que transitan la avenida Roberto Ramírez de Diego.
- En el polígono propuesto se percibió ruido, el cual es generado por vehículos que transitan la vía en mención y por las personas que realizan trabajos debido a la construcción del Intercambiador y actividades propias de sus laborales en los locales comerciales existentes.
- No se percibieron olores desagradables.

### B. Descripción del Ambiente Biológico

- En el Inmueble se observaron gramíneas (pasto) y malezas.
- En el área propuesta no se observó la presencia de fauna significativa.

### C. Descripción del Ambiente Socioeconómico

- En la zona del proyecto las principales actividades son comerciales siendo estas: Azuero terminal plaza, restaurantes, locales comerciales, ferretería, estación de combustible, terminal de transporte, Banco Nacional, cancha sintética, y viviendas particulares y terrenos en desuso
- El paisaje es urbano en la zona del proyecto. sin embargo también existen terrenos sin un uso específico.

Informe Técnico de Inspección en Campo del proyecto: **CANCHAS DE PÁDEL**  
Fecha de la Inspección: 02 de octubre de 2024.

**VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN:**

Coordenada de ubicación UTM (WGS-84):  563005 m E 879050 m N	Imágenes tomadas en el área propuesta para el desarrollo del proyecto    <b>Fig. No. 1.</b> Vista del Inmueble, se observa terreno con topografía plana con inclinación hacia la Vía Roberto Ramírez de Diego, cubierto de pastos y malezas.
562948 m E 879028 m N	  <b>Fig. No. 2.</b> Otra vista del terreno, se observa el mismo cubierto de pastos y cierta cantidad de material (tierra) cerca del drenaje.

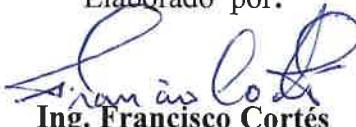
## VII. CONCLUSIONES

- El polígono colinda con la vía Roberto Ramírez de Diego, Novey, Plastimex y terreno en desuso en la parte posterior el cual está cubierto de rastrojos.
- El polígono no es propenso a erosión ni deslizamiento, ya que no existen cerros ni colinas que puedan causar deslizamientos.
- La topografía es relativamente plana con una pequeña inclinación hacia la vía Roberto Ramírez de Diego.
- Los Inmuebles no son atravesados por fuentes superficiales de agua (ríos, quebradas etc.); sin embargo en el lado oeste colindante a Novey existe un drenaje que recoge las aguas pluviales de los Inmuebles colindantes.
- En cuanto a la calidad del aire, se observó que la principal fuente de emisiones de gases colindante al área propuesta es producto de la combustión de los vehículos que transitan la avenida Roberto Ramírez de Diego.
- En el polígono propuesto se percibió ruido, el cual es generado por vehículos que transitan la vía en mención y por las personas que realizan trabajos debido a la construcción del Intercambiador y actividades propias de sus laborales en los locales comerciales existentes.
- En el Inmueble se observaron gramíneas (pasto) y malezas.
- En el área propuesta no se observó la presencia de fauna significativa.

## VIII. RECOMENDACION

- Luego de inspección realizada, se recomienda continuar con el proceso de evaluación del EsIA respectivo.

Elaborado por:

  
Ing. Francisco Cortés  
Evaluador de EsIA

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
FRANCISCO M. CORTES R.  
MINTER EN C. AMBIENTALES  
CIEPF. M. REC. NAT.  
IDONEIDAD: 8,102-15-M21★

Revisado por:

  
Luis Peña  
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

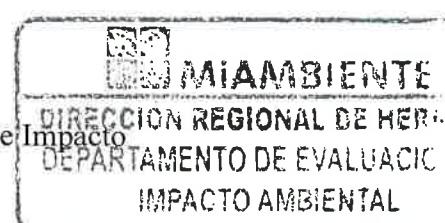


IMAGEN DE INSPECCIÓN REALIZADA AL ÁREA PROPUESTA (Google Earth)



Informe Técnico de Inspección en Campo del proyecto: CANCHAS DE PÁDEL

Fecha de la Inspección: 02 de octubre de 2024.

**DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Chitré, 03 de octubre de 2024.

**DRHE-SEIA-1330-2024**

Señor  
**Ji Fo Chong (Jihe Zhang)**  
E. S. M.

**Señor Fo Chong (Jihe Zhang):**

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de Marzo de 2023, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado “**CANCHAS DE PÁDEL**”, a desarrollarse en el Corregimiento de Chitré cabecera, distrito de Chitré, provincia de Herrera, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 7 del EsIA, punto **2.2. Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es), donde se desarrollará y monto de inversión**: se indica “[...] *El propósito del proyecto CANCHAS DE PADEL consiste en la construcción de una galera de 1,365 m<sup>2</sup> (50m x 27.30m) que albergará 4 canchas de pádel, cada una con la medida estándar de 20m x 10m. Además, se habilitará una zona de estacionamientos en la parte frontal de aproximadamente 800 m<sup>2</sup> [...]*”, pagina 11, punto **4.1 Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación**: se indica “[...] *El proyecto CANCHAS DE PADEL consiste en la construcción de una galera de 1,365 m<sup>2</sup> (50m x 27.30m) que albergará 4 canchas de pádel, cada una con la medida estándar de 20m x 10m. Además, se habilitará una zona de estacionamientos en la parte frontal de aproximadamente 800 m<sup>2</sup>, con cubierta de gravilla [...]*”, página 19, punto **4.3.2.1. Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)**: **Infraestructura**: se indica “[...] *La infraestructura a desarrollarse consiste en una galera de 1,365 m<sup>2</sup> (50m x 27.30m) que albergará 4 canchas de pádel, cada una con la medida estándar de 20m x 10m [...]*”, sin embargo al revisar el plano 1/11 (página 183) de la sección de anexos, nos percatamos que el área abierta techada no coincide con la indican los puntos descritos, por lo que debe aclarar dicha información.
2. En la página 11 del EsIA, no se definió el punto **4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, por lo tanto debe describir en que consiste el proyecto en su totalidad.
3. En la página 11 del EsIA, el punto **4.1 Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación**, no se establece el objetivo, por lo tanto debe definir el mismo.

4. En la página 15 del EsIA, punto 4.3.2.1. Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros): d. instalación de los servicios públicos: se indica “[...] En cuanto al sistema de alcantarillado, la nota del IDAAN señala que “El terreno en estudio tiene acceso a conectarse a una colectora sanitaria que pasa entre el almacén NOVEY y la Plaza El CAMPEÓN; perteneciente al sistema de alcantarillado público de Chitré [...]” expuesto lo anterior le informamos que debe:
- Describir las actividades que se darán para la construcción de la línea de conexión a la colectora sanitaria existente, además de los equipos e insumos a utilizar.
  - Definir la longitud de la línea.
  - Presentar coordenadas UTM Datum WGS-84 desde la salida del Inmueble hasta la colectora existente.
  - Identificar los riesgos e impactos ambientales que se darán por la construcción de la línea y valorizar los mismos.
  - Presentar medidas de mitigación en etapa constructiva y operativa, debido a la construcción de la línea.
5. En la página 15 del EsIA, punto 4.3.2.1. Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros): a. Preparación general del sitio: se indica “[...] Se agregará una capa de material selecto y de capa base para estabilizar el terreno y las estructuras [...]”. página 28 del EsIA punto 5.5 **Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno**: se indica “[...] La colocación de material externo en la parte superficial solamente aumentaría unos 20 cm el nivel actual. Se estima que será necesario colocar solamente entre 2,500 m<sup>3</sup> y 2,800 m<sup>3</sup> de material compactado [...]”, por lo antes expuesto debe:
- Presentar plano de terracería con los cálculos de relleno, el mismo debe contener: localización regional, coordenadas UTM Datum WGS-84 del área a llenar, nombre del proyecto, promotor, ubicación y estar firmado y sellado por profesional idóneo.
  - Identificar los riesgos e impactos ambientales que se darán por el relleno a realizar y valorizar los mismos.
  - Presentar medidas de mitigación en etapa constructiva debido al relleno a realizar.
6. En la página 42, 43 y 44 del EsIA, punto 7.1.1 **Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural)**.no se definió en base al censo de población actual., por lo tanto debe definir dicho punto con información actualizada.
7. La hoja 1/11 del plano (página 183) de la sección de anexos, debe presentarse nuevamente incluyendo la siguiente información:
- Coordenadas UTM Datum WGS-84 del polígono a impactar y sus componentes.

- b) Incluir área de estacionamientos en el cuadro de resumen de áreas.
- c) Estar firmado por profesional idóneo.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

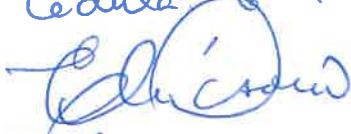
**Cordialmente;**

  
Ing. Enilda Medina  
Directora Regional

 MiAMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL  
DE HERRERA

C.c.: Expediente

EM/Lp/fc

Recebido por:  
Eliécer Antonio Osorio Gil  
Cédula: 6-72-225  
  
Fecha: 14 de octubre de 2029

Chitré, 14 de octubre de 2024.

Ingeniera  
**ENILDA MEDINA**  
 Directora Regional  
 Ministerio de Ambiente – Provincia de Herrera  
 En su despacho



Respetada señora Directora:

Quien suscribe, **JI FO CHONG** (Nombre usual: **JIHE ZHANG**), varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal número E-8-51174, con domicilio en el Residencial Cubitá, Casa #2, La Arena, Chitré, provincia de Herrera, donde recibo mis notificaciones personales y profesionales, por este medio **ME DOY POR NOTIFICADO** de la **Nota DRHE-SEIA-1330-2024 de 03 de octubre de 2024**, a través de la cual se solicita información complementaria como parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **CANCHAS DE PÁDEL**, del cual soy el Promotor (Persona Natural).

Al mismo tiempo, **AUTORIZO** al señor **Eliécer Antonio Osorio Gil**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 6-72-225, para que pueda retirar la referida nota a mi nombre.

De usted, muy atentamente,

*ZHANG JI HE*

JI FO CHONG (JIHE ZHANG)  
 Promotor

Yo, hago constar que he cotejado *una* firma(s) plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad personal en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténtica(s)

*Ji Fo Chong (Jihe Zhang)*  
*E-8-51174*

Herrera, 14 OCT 2024

*Eduardo* *Verónica*  
 Testigo *Verónica* Testigo  
*Licda. Verónica Córdoba R.*  
 Notaria Pública de Herrera





Chitré, 25 de octubre de 2024.

Ingeniera  
**ENILDA MEDINA**  
 Directora Regional  
 Ministerio de Ambiente – Provincia de Herrera  
 En su despacho



Respetada señora Directora:

Por este medio presento ante su despacho información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **CANCHAS DE PÁDEL**, de acuerdo con la **Nota DRHE-SEIA-1330-2024 de 03 de octubre de 2024**, notificada el 14 de octubre de 2024. Las respuestas a cada una de las preguntas se presentan a continuación.

1. “[...] La infraestructura a desarrollarse consiste en una de 1,365 m<sup>2</sup> (50m x 27.30m) que albergará 4 canchas de pádel, cada una con la medida estándar de 20m x 10m [...]”, sin embargo al revisar el plano 1/11 (página 183) de la sección de anexo, nos percatamos que el área abierta techada no coincide con la indican los puntos descritos, por lo que debe aclarar dicha información.

**Respuesta:** A continuación, se presenta la tabla con el desglose de áreas corregida.

**Tabla 1: Resumen de Áreas**

<b>RESUMEN DE ÁREAS</b>	
ÁREA ABIERTA TECHADA	1,365 m <sup>2</sup>
ÁREA DE ESTACIONAMIENTOS	800 m <sup>2</sup>
ÁREA DE SISTEMA SÉPTICO	30 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL DE ÁREA A UTILIZAR</b>	<b>2,195 m<sup>2</sup></b>
<b>DATOS DE LAS FINCAS</b>	
FOLIOS REALES	
ÁREA DE LOTE N°1 (Folio Real N° 41442)	2,555.00 m <sup>2</sup>
ÁREA DE LOTE N°2 (Folio Real N° 38576)	5,613.13 m <sup>2</sup>
<b>ÁREA TOTAL DE LOTES</b>	<b>8,168.13 m<sup>2</sup></b>

2. En la página 11 del EsIA, no se definió el punto **4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, por lo tanto debe describir en que consiste el proyecto en su totalidad.

**Respuesta:** A continuación, se presenta el texto de la sección indicada:

**«4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:**

El proyecto **CANCHAS DE PADEL** consiste en la construcción de una galera de 1,365 m<sup>2</sup> (50m x 27.30m) que albergará 4 canchas de pádel, cada una con la medida estándar de 20m x 10m. Además, se habilitará una zona de estacionamientos en la parte frontal de aproximadamente 800 m<sup>2</sup>, con cubierta de gravilla (capa base). La galera también contará con área de vestidores y baños, al igual que un área para máquinas expendedadoras de bebidas (agua y refrescos) y bocadillos (snacks). En un futuro se contempla la instalación de 2 contenedores de comidas (*food trucks*) en la sección entre los estacionamientos y la parte frontal de la galera, con sus sillas y mesas al aire libre, para el disfrute de los jugadores, sus familiares y visitantes».

3. En la página 11 del EslA, el punto **4.1 Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación**, no se establece el objetivo, por lo tanto debe definir el mismo.

**Respuesta:** A continuación, se presenta el texto de la sección indicada:

**«Objetivo de la actividad, obra o proyecto:**

El objetivo del proyecto **CANCHAS DE PADEL** consiste en la construcción de una galera de 1,365 m<sup>2</sup> (50m x 27.30m) que albergará 4 canchas de pádel, cada una con la medida estándar de 20m x 10m. Además, se habilitará una zona de estacionamientos en la parte frontal de aproximadamente 800 m<sup>2</sup>, con cubierta de gravilla (capa base). La galera también contará con área de vestidores y baños, al igual que un área para máquinas expendedoras de bebidas (agua y refrescos) y bocadillos (*snacks*). En un futuro se contempla la instalación de 2 contenedores de comidas (*food trucks*) en la sección entre los estacionamientos y la parte frontal de la galera, con sus sillas y mesas al aire libre, para el disfrute de los jugadores, sus familiares y visitantes».

4. En la página 15 del EslA, punto **4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros): d. instalación de los servicios públicos:** se indica “[...] En cuanto al sistema de alcantarillado, la nota del IDAAN señala que “El terreno en estudio tiene acceso a conectarse a una colectora sanitaria que pasa entre el almacén NOVEY y la Plaza El CAMPEÓN; perteneciente al sistema de alcantarillado público de Chitré [...]” expuesto lo anterior le informamos que debe:

- Describir las actividades que se darán para la construcción de la línea de conexión a la colectora sanitaria existente, además de los equipos e insumos a utilizar.
- Definir la longitud de la línea.
- Presentar coordenadas UTM Datum WGS-84 desde la salida del Inmueble hasta la colectora existente.
- Identificar los riesgos e impactos ambientales que se darán por la construcción de la línea y valorizar los mismos.

**Respuesta:** Se ha descartado la interconexión al alcantarillado sanitario (a la colectora sanitaria que pasa entre el almacén NOVEY y la Plaza El CAMPEÓN, de acuerdo con las indicaciones del IDAAN) y en su lugar se ha optado por la construcción de sistema séptico (fosa séptica y sumidero o pozo ciego), como lo han hecho las edificaciones colindantes en el lado Este. Esto se debe a que la tubería de interconexión desde la salida de la galera hasta la colectora señalada por el IDAAN interferiría con los trabajos que se están llevando a cabo en la Vía de Circunvalación como parte de la construcción del intercambiador vial. Además, para llegar a la colectora sería necesario romper estructuras de hormigón, lo que haría más difícil el trabajo de instalación de la tubería.

Por su parte, un sistema séptico es fácil de instalar o construir y de darle mantenimiento. Incluso, existen fosas sépticas prefabricadas que sólo requieren ser instaladas. Debido a que se trata de canchas deportivas y posteriormente de *food trucks* como complementos, el uso de baños sería muy esporádico, por lo que las aguas residuales podrían manejarse con este sistema sin mayores dificultades.

La fosa séptica y el sumidero o pozo ciego se construirían hacia la parte posterior de la galera (lado Norte), ocupando unos 30 m<sup>2</sup>, como se indica en el “RESUMEN DE ÁREAS” en la respuesta a la pregunta #1. La construcción

del sistema séptico no representará la generación de impactos ambientales negativos adicionales a los identificados en el Estudio de Impacto Ambiental y su Plan de Manejo Ambiental. El sistema cumpliría con la normativa de aguas residuales (Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019, referente a la “Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”).

Los elementos del sistema séptico (que incluye la fosa séptica, sumidero o pozo ciego y la tubería de unión de la galería con el sistema) se agregan en el plano del **Anexo 1**.

5. En la página 15 del EsIA, punto **4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)**: a. Preparación general del sitio: se indica “[...] Se agregará una capa de material selecto y de capa base para estabilizar el terreno y las estructuras [...]”. página 28 del EsIA punto **5.5 Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno**: se indica “[...] La colocación de material externo en la parte superficial solamente aumentaría unos 20 cm el nivel actual. Se estima que será necesario colocar solamente entre 2,500 m<sup>3</sup> y 2,800 m<sup>3</sup> de material compactado [...]”, por lo antes expuesto debe:

- Presentar plano de terracería con los cálculos de relleno, el mismo debe contener: localización regional, coordenadas UTM Datum WGS-84 del área a llenar, nombre del proyecto, promotor, ubicación y estar firmado y sellado por profesional idóneo.
- Identificar los riesgos e impactos ambientales que se darán por el relleno a realizar y valorizar los mismos.
- Presentar medidas de mitigación en etapa constructiva debido al relleno a realizar.

**Respuesta:** A continuación, se responde cada uno de los puntos.

- En el **Anexo 2** se agrega el plano de terracería con los cálculos de relleno y datos como localización regional, coordenadas UTM Datum WGS-84 del área a llenar, nombre del proyecto, promotor y ubicación. El plano está firmado y sellado por profesional idóneo.

Cabe aclarar que cuando se presentó el Estudio de Impacto Ambiental se indicó que se requeriría entre 2,500 m<sup>3</sup> y 2,800 m<sup>3</sup> de material compactado, lo cual es un error. Esta estimación se hizo para todo el polígono que conforman las dos fincas del proyecto (Folio Real N° 41442 y Folio Real N° 38576), las cuales suman 8,168.13 m<sup>2</sup>. El polígono a utilizarse en el proyecto es de solamente 2,195 m<sup>2</sup>, como se indica en el “RESUMEN DE ÁREAS” en la respuesta a la pregunta #1, de manera que el material requerido es mucho menor.

Como se pudo ver en campo durante la inspección técnica con el funcionario de la Sección de Evaluación Ambiental, el polígono seleccionado para el proyecto es prácticamente plano, pero requiere de un levantamiento de aproximadamente 20 cm de espesor para estar a nivel del terreno colindante del lado Este y para mayor estabilidad. Para ello se requiere de aproximadamente 420 m<sup>3</sup> de material de relleno, entre material selecto (tosca) y capa base (piedra molida para la zona de los estacionamientos), a una proporción de aproximadamente 50% y 50%.

- b) Identificar los riesgos e impactos ambientales que se darán por el relleno a realizar y valorizar los mismos.

Los impactos ambientales a generarse por el relleno en el terreno serían mínimos y se presentan en la **Tabla 2**. Estos impactos generalmente se reflejan en el Estudio de Impacto Ambiental.

También se presenta la valorización de los impactos en la **Tabla 3**. La valorización de los impactos ambientales identificados se realizó mediante el “Método de Calificación Ambiental Ponderada”, que fue utilizado y explicado en el Estudio de Impacto Ambiental.

- c) Presentar medidas de mitigación en etapa constructiva debido al relleno a realizar.

Las medidas de mitigación para los impactos ambientales a generarse por los trabajos del relleno en el terreno en la etapa constructiva se presentan en la **Tabla 4**.

Tabla 2: Impactos Ambientales Negativos – Fase de Construcción – Relleno del Polígono del Proyecto

NO.	IMPACTO	CARÁCTER	GRADO DE PERTURBACIÓN	INTENSIDAD	DURACIÓN	EXTENSIÓN DEL ÁREA	REVERSIBILIDAD	ACUMULACIÓN	SINERGIA
a	Ocurrencia de accidentes laborales	Negativo	Este impacto se presentaría desde el inicio de la fase de construcción. Los accidentes podrían ocurrir debido a la presencia de vehículos y equipo en movimiento.	Baja intensidad. Los trabajos de relleno en el terreno no significarían una afectación drástica o total a los trabajadores. No obstante, la vida, seguridad y bienestar de los trabajadores y de terceros es lo más importante dentro del proyecto.	Este impacto se presentaría dentro del sitio del proyecto.	Este impacto se presentaría durante la fase de construcción.	Sería reversible una vez terminen los trabajos de relleno.	La situación de los accidentes laborales por el proyecto volverá al estado existente antes de los trabajos.	No aplica la acumulación en este caso.
b	Ocurrencia de accidentes de tránsito	Negativo	El impacto se daría principalmente por la presencia de equipo y la movilización del material de relleno en camiones.	Baja intensidad. Las actividades del proyecto no significarían una afectación drástica o total a las personas que se movilicen por las vías utilizadas en el proyecto. Ciertamente, las personas son el aspecto más importante en el proyecto.	Este impacto se presentaría a lo largo de las calles de acceso al proyecto, principalmente la Vía de Circunvalación Externa.	Este impacto se presentaría durante la fase de construcción.	Sería reversible una vez terminen los trabajos de relleno.	Habrá recuperabilidad completa una vez se terminen los trabajos.	No aplica la acumulación en este caso.
c	Generación de polvo	Negativo	La ocurrencia de este impacto se daría debido a los trabajos de colocación, distribución y compactación del material de relleno en el polígono del proyecto.	Baja intensidad. El polvo podría afectar la salud de los trabajadores del proyecto y de los negocios cercanos. Al mismo tiempo, podría causar molestias por el cubrimiento de superficies.	Dentro del polígono del proyecto y en una de aproximadamente 50 metros alrededor del perímetro.	Este impacto se presentaría durante la fase de construcción.	Sería reversible una vez terminen los trabajos de relleno.	Habrá recuperabilidad completa de la generación de polvo.	Este impacto implica acumulación con otras actividades en el área.
d	Generación de ruidos	Negativo	Los ruidos ocurrirían debido a los trabajos de colocación, distribución y compactación del material de relleno en el polígono del proyecto.	Baja intensidad. Los ruidos serán temporales y de baja magnitud debido al grado de intervención del sitio. El mayor generador de ruidos sería el equipo a utilizarse.	Los ruidos se percibirían sobre todo en el sitio del proyecto y en una zona aproximadamente 75 metros alrededor del perímetro.	Los ruidos se generarían al inicio de la fase de construcción, cuando se esté colocando el material de relleno.	Los niveles de ruidos reversibles serán reversibles una vez terminen los trabajos de relleno.	Habrá recuperabilidad completa una vez el equipo del proyecto haya sido retirado.	Este impacto implica acumulación con otras actividades en el área. No hay fuentes de ruido permanentes en el área.

**Tabla 3: Matriz de Clasificación de los Impactos Ambientales del Proyecto (Relleno del Polígono del Proyecto)**

No.	Impacto Ambiental	Valor Ambiental del Elemento (VAE)	Impacto Ambiental				Calificación Ambiental del Impacto CAI= VAE x M
			Carácter (Ca)	Riesgo de Ocurrencia (Ro)	Grado de Perturbación (GP)	Magnitud (M)	
<b>Impactos Negativos - Fase de Construcción</b>							
a	Ocurrencia de accidentes laborales	10	-1	0.5	3	1	2
b	Ocurrencia de accidentes de tránsito	10	-1	0.5	3	2	1
c	Generación de polvo	7	-1	1	2	1	1
d	Generación de ruidos	6	-1	1	2	1	1

**Tabla 4: Descripción de las Medidas de Mitigación  
Fase de Construcción – Relleno del Polígono del Proyecto**

No.	IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS	FRECUENCIA DEL MONITOREO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO DE LAS MEDIDAS EN BALBOAS (B)
a	Ocurriencia de accidentes laborales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dotar a los trabajadores del uniforme, equipo y herramientas exigidas para las actividades de construcción y operación.</li> <li>Mantener la vigilancia del uso del equipo de seguridad personal (EPP).</li> <li>Colocar avisos dentro del proyecto donde se indique la obligatoriedad en el uso del EPP.</li> <li>Instalar una valla en la parte frontal del sitio del proyecto y un letrero donde se prohíba la entrada de terceras personas.</li> <li>Prohibir la entrada de personal con signos de haber consumido alcohol o estupefacientes.</li> <li>Prohibir el uso de audífonos de música a los trabajadores durante las labores.</li> <li>Mantener un vehículo disponible permanentemente en el sitio del proyecto para casos de accidentes menores.</li> <li>Mantener en el área administrativa los números de teléfono de la Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos y SINAPROC.</li> </ul>	Promotor Contratista	Diario (mientras duren los trabajos de relleno)	Fase de construcción	Los costos están incluidos en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental.
b	Ocurriencia de accidentes de tránsito	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratar solamente personal capacitado para el manejo de la maquinaria y equipo del proyecto.</li> <li>Instalar las señales de tránsito obligatorias y preventivas en los accesos y estacionamientos del proyecto.</li> <li>Trasladar el equipo pesado de día, siguiendo el protocolo de Tránsito</li> <li>No estacionar equipo ni vehículos del proyecto junto a la Vía de Circunvalación.</li> </ul>	Promotor Contratista	Diario (mientras duren los trabajos de relleno)	Fase de construcción	Los costos están incluidos en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental.

No.	IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS	FRECUENCIA DEL MONITOREO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO DE LAS MEDIDAS EN BALBOAS (B/)
					Fase de construcción	Los costos incluidos en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental.
c	Generación de polvo	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Mantener un horario de trabajo entre las 7:00 a.m. y 5:00 p.m. de lunes a sábado.</li> <li>■ Rociar los frentes de trabajo durante períodos secos.</li> </ul>	Promotor Contratista	Diario (mientras duren los trabajos de relleno)	Fase de construcción	Los costos incluidos en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental.
d	Generación de ruidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Mantener un horario de trabajo entre las 7:00 a.m. y 5:00 p.m. de lunes a sábado.</li> <li>■ Usar maquinaria y equipo en óptimas condiciones solamente.</li> <li>■ Darle mantenimiento al equipo y maquinaria periódicamente en talleres certificados.</li> <li>■ Prohibir el uso de equipos de sonido y los gritos dentro del proyecto.</li> </ul>	Promotor Contratista	Diario (mientras duren los trabajos de relleno)	Fase de construcción	Los costos incluidos en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental.

6. En la página 42, 43 y 44 del EslA, punto **7.1.1 Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural)**.no se definió en base al censo de población actual., por lo tanto debe definir el mismo con información actualizada.

**Respuesta:** A continuación, se presentan los datos de la población del área de influencia en base a los datos censales más recientes.

«La provincia de Herrera tenía para mayo de 2010 una población de 109,955 habitantes, mientras que el distrito de Chitré tiene una población de 50,684, lo que representa el 46% de la provincia. El distrito de Chitré cuenta con 5 corregimientos, los cuales en términos de número de habitantes siguen el siguiente orden: Monagrillo (12,385), San Juan Bautista (11,823), Llano Bonito (9,798), Chitré cabecera (9,092) y La Arena (7,586). El proyecto se encuentra en el corregimiento de Monagrillo, cuya población representa el 24,4% de la población distrital.

Para 2023, la provincia de Herrera contaba con una población de 122,071, es decir, que experimentó un incremento de 12,116 habitantes en este período de 13 años. Por su parte, el distrito de Chitré, para este mismo año presentaba una población de 60,957 habitantes, lo que representa un incremento de 10,273 habitantes. Como se puede observar, el incremento de la población de la provincia de Herrera tuvo su mayor representación en el distrito de Chitré.

En cuanto a los corregimientos, todos ellos mostraron un crecimiento de población para 2023, excepto Chitré cabecera, que tuvo un ligero descenso de 70 habitantes, situándose en 9,022 habitantes. La Arena registró 8,780 habitantes (incremento de 1,194 habitantes). Monagrillo registró 19,419 (incremento de 7,034 habitantes). Llano Bonito registró 10,938 (incremento de 1,140 habitantes). Finalmente, San Juan Bautista registró 12,798 personas (incremento de 975 personas). La suma de los cuatro corregimientos con incremento menos la cantidad de habitantes que se redujo en Chitré cabecera nos arroja la diferencia intercensal del distrito de Chitré (10,273 habitantes), como se indica en el párrafo anterior.

En base a las cifras anteriores, se desprende que el distrito de Chitré es el que cuenta con mayor población en la provincia, con casi la mitad de los habitantes de Herrera (49.94%) para 2023. A continuación, se presenta la **Tabla 5** con los datos más relevantes de la población.

**Tabla 5: Población del distrito de Chitré por Corregimiento y Sexo**

Corregimiento	CENSO 2023			TOTAL CENSO 2010
	Hombre	Mujer	TOTAL	
Chitré cabecera	4,234	4,788	9,022	9,092
La Arena	4,230	4,550	8,780	7,586
Monagrillo	9,327	10,092	19,419	12,385
Llano Bonito	5,309	5,629	10,938	9,798
San Juan Bautista	6,028	6,770	12,798	11,823
<b>TOTAL DEL DISTRITO DE CHITRÉ</b>	<b>29,128</b>	<b>31,829</b>	<b>60,957</b>	<b>50,684</b>

**Fuente:** Contraloría General de la República. Censos de Población y Vivienda 2010 y 2023.

El distrito de Chitré muestra una condición natural de crecimiento, con un estrato joven y en edad reproductiva que representa el 86.6% de la población distrital. En la siguiente **Tabla 6** se presenta la población del distrito de Chitré por grupo de edad.

**Tabla 6: Población del distrito de Chitré por Grupo de Edad**

EDAD	HOMBRE	MUJER	TOTAL
0 - 14	5,945	5,765	<b>11,710</b>
15 - 64	19,622	21,445	<b>41,067</b>
65 y más	3,561	4,619	<b>8,180</b>
<b>Total</b>	<b>29,128</b>	<b>31,829</b>	<b>60,957</b>

**Fuente:** Contraloría General de la República. Censos de Población y Vivienda 2023.

Por otra parte, la provincia de Herrera muestra las siguientes tasas de crecimiento intercensales, de acuerdo con la **Tabla 7** a continuación. De acuerdo con el **Comentario a la Población**, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), tras los resultados del reciente censo de población y vivienda, "... se puede señalar que nuestro país ha pasado de un crecimiento alto, registrando una tasa de 3.17 entre 1911 y 1920, a un crecimiento más lento (presentando una tasa de crecimiento medio anual (r) de 2.00 entre 1990 y el 2000); de 1.84 entre 2000 y 2010, y de 1.4 entre el 2010 y el 2023, situación que, según las estimaciones, se mantendrá durante los próximos años, como consecuencia directa de la disminución de la fecundidad, a nivel nacional".

**Tabla 7: Tasa de crecimiento intercensal por provincia: Censos 1911 a 2000**

Provincia	1911-20	1920-30	1930-40	1940-50	1950-60	1960-70	1970-80	1980-90	1990-00
Total	3.17	0.47	2.76	2.66	2.94	3.06	2.51	2.58	2.00
Bocas del Toro	2.03	-5.57	0.39	3.02	3.83	3.12	2.10	3.32	1.87
Coclé	2.86	0.66	1.38	2.69	2.45	2.54	1.75	2.08	1.57
Colón	6.85	-0.19	3.01	1.41	1.58	2.60	2.17	2.32	1.95
Chiriquí	2.11	0.06	3.56	2.15	3.15	2.43	2.00	1.14	1.36
Darién	1.98	2.25	1.04	-0.18	3.01	1.50	1.56	3.06	1.17
Herrera	2.60	0.68	1.97	2.71	2.10	1.74	1.22	1.34	0.80
Los Santos	1.58	1.76	1.78	2.11	1.40	0.27	-0.31	0.91	0.82
Panamá	5.25	1.63	4.05	3.59	4.14	4.76	3.71	2.85	2.62
Veraguas	1.24	0.43	1.92	2.28	2.10	1.52	1.32	1.37	0.52
Comarca Kuna	....	....	....	....	....	....	....	1.76	-0.48
Yala	....	....	....	....	....	....	....	....	....
Comarca Emberá	....	....	....	....	....	....	....	....	0.34
Comarca Ngöbe Buglé	....	....	....	....	....	....	....	....	4.27

**Fuente:** Contraloría General de la República. Censos de Población y Vivienda.

La población del distrito de Chitré es mestiza. No hay territorios definidos dentro de su jurisdicción para grupos étnica o culturalmente diferenciados. El distrito de Chitré, por ser la cabecera de la provincia de Herrera y la principal zona urbana de la Península de Azuero, cuenta con toda clase de servicios públicos y privados. Allí están representadas todas las instituciones del Estado, se encuentran centros de salud, hospitales y clínicas privadas de especialidades médicas, laboratorios clínicos, farmacias, escuelas primarias,

colegios secundarios y universidades tanto públicas como privadas, almacenes, supermercados, restaurantes, hoteles y centros de diversión.

La población del distrito de Chitré está ligada sobre todo al sector de servicios. También se desarrolla en este distrito la actividad pesquera en los puertos de El Agallito y Boca Parita donde se encuentran empacadoras de productos de mar que representan una importante fuente de ingresos y plazas de empleo. Por ser la cabecera provincial y las ventajas que esta condición ofrece es que se observa que prácticamente la mitad de la población provincial se encuentra asentada en Chitré. Uno de los resultados de este crecimiento es la construcción de viviendas y negocios de todo tipo, incluyendo instalaciones deportivas, para satisfacer la demanda existente».

5. La hoja 1/11 del plano (página 183) de la sección de anexos, debe presentarse nuevamente incluyendo la siguiente información:

- a) Coordenadas UTM Datum WGS-84 del polígono a impactar y sus componentes.
- b) Incluir el área de estacionamientos en el cuadro de resumen de áreas.
- c) Estar firmado por profesional idóneo.

**Respuesta:** El plano se presenta en el **Anexo 2**. El mismo contiene (a) las coordenadas UTM Datum WGS-84 del polígono a impactar y sus componentes, (b) el cuadro de resumen de áreas, incluyendo el área de estacionamientos, y (c) el sello y firma del profesional idóneo.

Adjunto a la presente se encuentran los dos planos solicitados y dos medios digitales con toda la información en formato PDF. Para la notificación correspondiente pueden localizarme a los teléfonos 6517-1080 y 6245-4427. También me pueden escribir al correo electrónico: [osorioeliecer@hotmail.com](mailto:osorioeliecer@hotmail.com).

Seguros de haber respondido cabalmente cada una de las interrogantes, quedo de usted. Muy atentamente,



JI FO CHONG (JIHE ZHANG)  
Promotor

Fundamento de Derecho:

- Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.
- Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

56

# PLANO DEL PROYECTO/PLANTA DE TERRACERIA

PLANO DEL  
PROYECTO/PLANTA DE  
CANCHAS/SECCIÓN DE  
GALERAS/ELEVACIÓN  
FRONTAL/ELEVACIÓN  
LATERAL

INFORMACIÓN  
ACLARATORIA EN  
FORMATO DIGITAL (CD)

DIRECCION REGIONAL DE HERRERA  
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 30 de octubre 2024.  
DRHE- SEIA- 136 -2024

Licenciado  
**Rafael Rodríguez**  
Asesor Legal  
Ministerio de Ambiente de Herrera  
E. S. D.

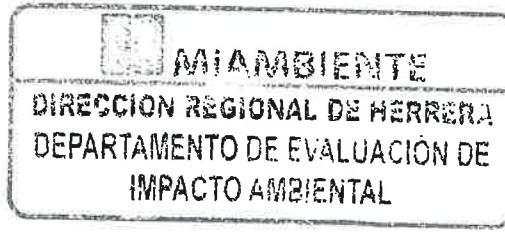
**Licenciado Rodríguez:**

La presente es para remitirle el Expediente N° DRHE-I-F-26-2024, e Informe Técnico de Evaluación, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: “CANCHAS DE PÁDEL”. Cuyo promotor es el señor **JI FO CHONG (JIHE ZHANG)**, para su correspondiente revisión y elaboración de Resolución respectiva. Dicho expediente consta de 58 fojas

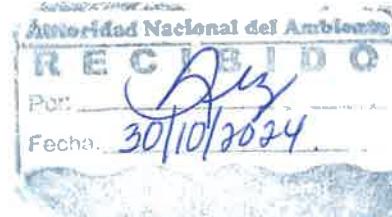
Sin otro particular, nos suscribimos,

**Cordialmente:**

  
**Lcdo. Luis Peña**  
Jefe de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental



Adjunto: Expediente N° DRHE-I-F-26-2024  
Informe Técnico de Evaluación de EsIA



C.c.: Expediente

Lp/fc 

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA:</b>	30 DE OCTUBRE DE 2024
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	CANCHAS DE PÁDEL
<b>CATEGORIA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	JI FO CHONG (JIHE ZHANG)
<b>CONSULTORES:</b>	ELIÉCER OSORIO - IAR-025-1999 JOSÉ FLOREZ - IAR-075-1998
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE CHITRÉ CABECERA, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

**II. ANTECEDENTES**

El señor **JI FO CHONG** (nombre legal) o **JIHE ZHANG** (nombre usual), varón, mayor de edad, con carné de residente permanente numero **E-8-51174**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAambiente) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado “**CANCHAS DE PÁDEL**”.

En virtud de lo antedicho, el día 17 de septiembre de 2024, el señor **JI FO CHONG (JIHE ZHANG)**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado “**CANCHAS DE PÁDEL**”, ubicado en el corregimiento de Chitré cabecera, distrito de Chitré, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ELIÉCER OSORIO** y **JOSÉ FLOREZ**, personas naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IAR-025-1999** e **IAR-075-1998** respectivamente.

De acuerdo al EsIA e información aclaratoria el proyecto consiste en la construcción de una galera de 1,365 m<sup>2</sup> (50 m x 27 m) que albergara 4 canchas de pádel, cada una con la medida estándar de 20 m x 10 m. Además, se habilitara una zona de estacionamientos en la parte frontal de 800 m<sup>2</sup>, con cubierta de gravilla (capa base). La galera también contará con área de vestidores y baños, al igual que un área de máquinas expendededoras de bebidas (agua y refrescos) bocadillos (snacks). En un futuro se contempla la instalación de 2 contenedores de comidas (food trucks) en la sección entre los estacionamientos y la parte frontal de la galera. Por último se instalará un sistema séptico (fosa séptica y sumidero o pozo ciego) el cual tendrá un área de 30 m<sup>2</sup>.

Durante la etapa de construcción se contemplan las siguientes actividades: preparación general del sitio, construcción de la galera, instalación de las canchas de pádel, instalación de los

servicios públicos, acondicionamiento de los estacionamientos y área de alimentos, instalación del equipo de alimentos y juegos, limpieza del sitio y retiro de equipo.

El proyecto se llevará a cabo en los Inmuebles Chitré, código de ubicación 6001, Folio Real No. 38576 (F), con una superficie actual o resto libre de 5613 m<sup>2</sup> 13 dm<sup>2</sup> y Folio Real No. 41442 (F) con una superficie actual o resto libre de 2555 m<sup>2</sup>; ambos contiguos y cuyo titular registral es **JI FO CHONG (JIHE ZHANG)**, de la cual se utilizará un área de 2195 m<sup>2</sup> para el desarrollo del proyecto. Dichos inmuebles se encuentran ubicados dentro del corregimiento de Chitré cabecera, distrito de Chitré, provincia de Herrera, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

POLÍGONO 2195 m <sup>2</sup>		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	562996.597	879036.073
2	562997.241	879042.824
3	562992.274	879042.249
4	562990.548	879057.144
5	562996.728	879060.332
6	562990.937	879110.298
7	563018.055	879113.440
8	563023.487	879063.475
9	563023.611	879061.324
10	563029.903	879041.577
SISTEMA SÉPTICO		
1	563015	879123
2	563014	879132

La Certificación de Uso de Suelo No. 65-2024, de 24 de julio de 2024 y Certificación de Uso de Suelo No. 66-2024, de 23 de julio de 2024, emitidas por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) establecen que el número de finca: 41442, y numero de finca: 38576 respectivamente, ambas con código de ubicación 6001, poseen un uso de suelo vigente:

**(C-2 COMERCIAL URBANO)** con los siguientes usos permitidos: “*Instalaciones comerciales en general relacionadas a las actividades mercantiles y profesionales del centro urbano. La actividad comercial incluirá el manejo almacenamiento y distribución de mercancías, en esta zona se permitirá además el uso residencial multifamiliar, en forma independiente o combinada con comercio de acuerdo a la densidad y a las características del área, así como los usos complementarios a la actividad de habitar... se permitirá el uso industrial liviano y los usos comerciales que por su naturaleza no constituyan peligro o perjudiquen en alguna forma el carácter comercial urbano y residencial de la zona*”

**I-L INDUSTRIAL LIVIANO** con los siguientes usos permitidos: “*Solo se permitirá la construcción, reconstrucción o modificación de edificios destinados a usos industriales y comerciales cuyas normas de procesamiento cuenten con los controles técnicos y ambientales*”

mínimos aceptables para no producir efectos nocivos y ofensivos por razones de emisiones de olores, polvos, humo, gases o ruidos, ni representen un peligro para la seguridad de las áreas residenciales o industriales vecinas. Además se permitirán los usos complementarios a estas actividades, los controles técnicos y ambientales serán determinados por el ministerio de salud.” (ver fojas 10-13 del expediente administrativo).

Mediante Nota No. 173-2024-DPH, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), certifica que “la propiedad considerada para la ejecución de un proyecto denominado “CANCHAS DE PÁDEL”, a desarrollarse sobre el inmueble con folio real No.38576 Y del Folio Real No. 41442; código de ubicación # 6001, propiedad de FO JI CHONG, ubicada en entre Plastimex y el almacén NOVEY, frente a la Ave. Roberto Ramírez de Diego, Corregimiento de Chitré, distrito de Chitré, recibe los beneficios de acueducto y alcantarillado sanitario bajo las siguientes observaciones:

**El servicio de agua potable:**

Frente a la propiedad en estudio existe una tubería de agua potable de 4” PVC existente que viene de la interconexión de una tubería madre de 12” PVC localizada en el carril contrario al terreno.

**En cuanto al sistema de alcantarillado:**

El terreno en estudio tiene acceso a conectarse a una colectora sanitaria que pasa entre el almacén NOVEY y Plaza EL CAMPEÓN, perteneciente al sistema de alcantarillado público de Chitré

Será responsabilidad del dueño o promotor verificar en campo los niveles, profundidad, diseño y cumplir con los permisos y requerimientos exigidos por la institución a la hora de realizar las conexiones a ambos sistemas.” (ver foja 14 del expediente administrativo).

Mediante correo electrónico, el día 18 de septiembre de 2024, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicitó al Departamento de Gestión Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la verificación de consultores ambientales; el Departamento de Gestión Ambiental dio respuesta mediante formulario de verificación de registro para consultores (persona natural), remitido por correo electrónico el día 18 de septiembre de 2024 (ver fojas 15-16 del expediente administrativo).

Mediante PROVEIDO-DRHE-21-2024 de 19 de septiembre de 2024, el Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Herrera, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “CANCHAS DE PÁDEL”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA (ver foja 25 del expediente administrativo).

Mediante correo electrónico el día 20 de septiembre de 2024, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la verificación de